



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2023-MDN/CM

Namballe, 14 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMBALLE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE NAMBALLE

VISTO, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, la Carta N° 06-2023-MDN/ALE/ERS, del Asesor Legal Externo, el Informe N° 845-2023-GDSELGA/MDN, de la Gerencia de desarrollo Social Económico Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Que, mediante Informe N° 845-2023-GDSELGA/MDN, de la Gerencia de Desarrollo Social Económico Ambiental, se señala la necesidad de contar con una biblioteca pública municipal, para lo cual hace llegar propuesta para aprobación de la creación e implementación de Biblioteca Pública Municipal del Distrito de Namballe, la misma que ha sido elevada a su despacho mediante Informe N° 393-2023/SGPSB/MDN, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Namballe

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

atención al Informe N° 393-2023/SGPSB/MDN, presentado por el responsable de la Sub Unidad de Educación cultura y deporte de la Municipalidad Distrital de Namballe;

Que, mediante CARTA N° 06-2023-MDN/ALE/ERS, de fecha 18.10.2023, el Abog. Eberth Ruíz Zarango, considera que es procedente la CREACION E IMPLEMENTACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NAMBALLE;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable de miembros del Consejo, se aprueba la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Creación e Implementación de la Biblioteca Pública Municipal a cargo de la Municipalidad Distrital de Namballe en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y las Gerencias de Planeamiento, de Presupuesto y de Administración son responsables de la asignación presupuestaria para la creación e implementación de la biblioteca pública municipal el distrito de Namballe

ARTÍCULO TERCERO Encargar a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Namballe.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NAMBALLE
Araceli Loyola Ramirez
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NAMBALLE
NELSON EDER FLORES JIMENEZ
ALCALDE

